



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO: MANUEL MARIA MORON VEGA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00161-00

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

Así mismo solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-102831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la carrera 19A #4-40 Casa 2, Urbanización Los Rosales, de propiedad del demandado MANUEL MARIA MORON VEGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.715.572, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por la secuestre GENNYS MABEL AISLANTH VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.832.826. Este inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$409.857.000,00).

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de DOSCIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVECIENTOS PESOS M.L. (\$286.899.900,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1235bafb020a1419ab9d60e5fc91c7e6a63274b66cbf2a22e042c23d3e0f6b51

Documento generado en 19/04/2022 10:48:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**